



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

“Responsabilidad Civil por injurias y calumnias en redes sociales”.

**Trabajo de titulación para optar al título de Abogado de los Tribunales y  
Juzgados de la República del Ecuador**

**Autor:**

Sánchez Sánchez, Edison Fabián

**Tutor:**

Ab. Jorge Eudoro Romero Oviedo. Msc.

**Riobamba, Ecuador. 2023**

## **DERECHOS DE AUTORÍA**

Yo, **Edison Fabián Sánchez Sánchez**, con cédula de ciudadanía **060473370-9**, autor del trabajo de investigación titulado: **RESPONSABILIDAD CIVIL POR INJURIAS Y CALUMNIAS EN REDES SOCIALES**, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 17 de marzo del 2023

A handwritten signature in black ink, reading "Edison Sánchez", is enclosed within a circular stamp. The signature is written in a cursive style.

---

Edison Fabián Sánchez Sánchez

C.I. 0604733709

# DICTAMEN FAVORABLE DEL TUTOR Y MIEMBROS DE TRIBUNAL

## DICTAMEN FAVORABLE DEL TUTOR Y MIEMBROS DE TRIBUNAL

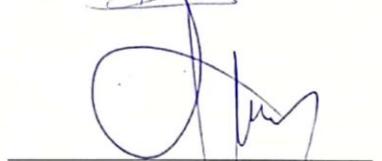
Quienes suscribimos, catedráticos designados Tutor y Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación **RESPONSABILIDAD CIVIL POR INJURIAS Y CALUMNIAS EN REDES SOCIALES**, presentado por Edison Fabián Sánchez Sánchez, con cédula de identidad número **060473370-9**, certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha asesorado durante el desarrollo, revisado y evaluado el trabajo de investigación escrito y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba 17 de marzo del 2023.

Dr. Rafael Arturo Yépez Zambrano  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO



Dr. José Orlando Granizo Castillo  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Dr. Alex Mauricio Duchicela Carrillo  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Ab. Jorge Eudoro Romero Oviedo, Msc.  
TUTOR



# CERTIFICADO ANTI PLAGIO



Dirección  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

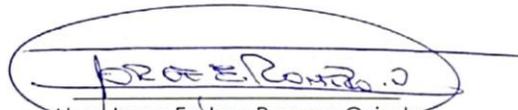


UNACH-RGF-01-04-02.20  
VERSIÓN 02: 06-09-2021

## CERTIFICACIÓN

Que, **Edison Fabián Sánchez Sánchez** con CC: **0604733709**, estudiante de la Carrera **De Derecho, NO VIGENTE**, Facultad de **Ciencias Políticas y Administrativas**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado **"RESPONSABILIDAD CIVIL POR INJURIAS Y CALUMNIAS EN REDES SOCIALES"**, cumple con el **05%**, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **URKUND**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 08 de Febrero del 2023

  
Abg. Jorge Eudoro Romero Oviedo  
TUTOR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis a mis padres, hermanos, amigos y en especial a mi sobrina Escarleht Rous por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, que, encaminado en el transcurso de mis estudios académicas, y ella siempre estaba en mis momentos de alegría, tristezas por darme su apoyo incondicional tanto ella como mis padres, hermanos y amigos.

Finalmente, a mis docentes, aquellos que marcaron con sus experiencias, concejos me aclararon mis dudas que tenía en cada asignatura que recibía en cada semestre y lo principal ellos eran quienes me decía como debo estar al frente de una sala de audiencias para poder litigar y ser productivo en la sociedad y esto fue en cada semestre de nuestra vida universitaria ya que la universidad fue mi segundo hogar gracias.

Y sobre todo a Dios lo dedico este gran trabajo que gracias a la fe hacia a Dios he logrado a cumplir con el objetivo.

*Edison Fabián Sánchez Sánchez*

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Nacional de Chimborazo quien académicamente cumple su función de ofertar a profesionales de grado de alto nivel, cuyo aporte mejora el perfil profesional de quienes nos involucramos con esta carrera de alto prestigio a nivel nacional e internacional.

A los docentes de la carrera de Derecho que, con su sabiduría, experiencias han motivado nuestro deseo de alcanzar a la cima de culminar y poner en práctica lo aprendido durante nuestra vida estudiantil e irnos formando buenos abogados para ser útiles en los diferentes problemas de la sociedad y todo esto se ha ido aprobando con esfuerzo dedicación.

A los señores jueces de la ciudad de Riobamba, que son personas amables respetuosos quienes han sabido contribuir sus sabias palabras que ha sido fuente fundamental para el desarrollo de la presente investigación.

***Edison Fabián Sánchez Sánchez***

# ÍNDICE

DERECHOS DE AUTORÍA	
DICTAMEN FAVORABLE DEL TUTOR Y MIEMBROS DE TRIBUNAL	
DEDICATORIA	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE GRÁFICOS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN.....	12
CAPÍTULO I.....	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.1. PROBLEMA.....	14
1.2. JUSTIFICACIÓN.....	14
1.3. OBJETIVOS.....	15
1.3.1. Objetivo General.....	15
1.3.2. Objetivos Específicos.....	15
CAPÍTULO II.....	16
MARCO TEÓRICO.....	16
2.1. Estado del Arte.....	16
2.2. Aspectos Teóricos.....	19
2.2.1. Unidad I: PROCESOS DE CALUMNIAS E INJURIAS.....	19
Unidad II: CLASIFICACIÓN DE LAS CALUMNIAS E INJURIAS PROPAGADAS EN LAS REDES SOCIALES.....	21
Características del delito de calumnia.....	22
2.2.2. Unidad III: EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LAS CALUMNIAS E INJURIAS DIVULGADAS EN LAS REDES SOCIALES.....	25
Delitos y cuasidelitos.....	25
2.3. Hipótesis.....	27
CAPÍTULO III.....	28

METODOLOGÍA.....	28
3.1.1. Unidad de análisis.....	28
3.1.2. Métodos.....	28
3.1.3. Enfoque de investigación.....	28
3.1.4. Tipos de investigación.....	29
3.2. Diseño de la investigación.....	29
3.3. Población y muestra.....	29
3.3.1. Muestra.....	29
3.4. Técnicas e instrumentos de investigación.....	29
3.5. Técnicas para el tratamiento de la información.....	29
CAPÍTULO IV.....	30
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	30
4.1. Resultados.....	30
CAPITULO V.....	35
5.1. CONCLUSIONES.....	35
5.2. RECOMENDACIONES.....	35
5.3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	36
Bibliografía.....	36
ANEXOS.....	39

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla N° 1</b> Población.....	29
<b>Tabla N° 2</b> Considera usted que las calumnias y las injurias están siendo tratadas con rigor al momento de dictar sentencia en las Unidades Civiles.....	30
<b>Tabla N° 3</b> Cree usted que las injurias y las calumnias realizadas en las redes sociales deberían ser sentenciadas por el ámbito civil o también por el ámbito penal .....	31
<b>Tabla N° 4</b> Al resolver sobre los daños realizados por las injurias y calumnias hacia una persona se toma en consideración una reparación integral adecuada al daño .....	32
<b>Tabla N° 5</b> Considera usted que los derechos vulnerados como son el de intimidad y el buen nombre son susceptibles a una conciliación entre las partes .....	33

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico N° 1</b> Considera usted que las calumnias y las injurias están siendo tratadas con rigor al momento de dictar sentencia en las Unidades Civiles .....	30
<b>Gráfico N° 2</b> Cree usted que las injurias y las calumnias realizadas en las redes sociales deberían ser sentenciadas por el ámbito civil o también por el ámbito penal .....	31
<b>Gráfico N° 3</b> Al resolver sobre los daños realizados por las injurias y calumnias hacia una persona se toma en consideración una reparación integral adecuada al daño .....	32
<b>Gráfico N° 4</b> Considera usted que los derechos vulnerados como son el de intimidad y el buen nombre son susceptibles a una conciliación entre las partes .....	33

## **RESUMEN**

En la presente investigación daremos a conocer las causas de las injurias y calumnias en las redes sociales, las repercusiones de estos actos que están en contra del buen nombre de las personas, sin embargo por medio de varios tratadistas, doctrinarios y jurisprudencias se ha copilado la información suficiente para el desarrollo de tema, para el mejor entendimiento de los lectores y para quienes se expondrá la presente tesis por lo cual cabe recalcar que se realizaron las entrevistas necesarias a los Jueces de la Unidad Civil de Riobamba mismo quienes son más expertos en este tema y con su gran ayuda en la contestación de las encuestas podremos desarrollar la interpretación de información.

Las utilizaciones de los diferentes métodos de investigación serán expuestas en la interpretación de resultados de las encuestas, por medio de las doctrinas investigadas se da a conocer que en la legislatura del Ecuador carece de dureza para quienes realizan estas injurias y calumnias por medio de las redes sociales muchas de las veces quedan impunes y no se da la importancia, el castigo que se merecen estos actos.

Las diferentes unidades desarrolladas están debidamente fundamentadas en concordancia con el tema y el marco legal del Estado Ecuatoriano siendo así procedente la investigación.

### **Palabras claves.**

Injurias, calumnias, redes sociales, sociedad, buen nombre, consecuencias, identificable.

## ABSTRACT

In this research we will present the causes of slander and libel in social networks, the repercussions of these acts that are against the good name of the people, however through various writers, doctrine and jurisprudence has been compiled enough information for the development of the topic, For the better understanding of the readers and for those who will be exposed the present thesis, it is important to emphasize that the necessary interviews were made to the Judges of the Civil Unit of Riobamba who are more experts in this subject and with their great help in answering the questions we will be able to develop the interpretation of information.

The use of the different research methods will be exposed in the interpretation of the results of the surveys, through the researched doctrines it is made known that the legislature of Ecuador lacks harshness for those who make these insults and slander through social networks often go unpunished and is not given the importance and punishment they deserve these acts.

The different units developed are duly grounded in accordance with the topic and the legal framework of the Ecuadorian state, thus making the research appropriate.

### **Key words.**

**Insults, slander, social networks, society, good name, consequences, identifiable.**



---

Revisado por la docente: Alison Tamara Varela Puente  
CI: 0606093904

## INTRODUCCIÓN

En Ecuador, las fuentes reguladoras del comportamiento humano se encuentran escritas dentro de diferentes Códigos y como norma superior jerárquica es la Constitución de la República del Ecuador, donde se encuentra estipulado los derechos, responsabilidades y garantías que tiene todas las personas que viven dentro del territorio nacional.

El Código Civil del Ecuador se encuentra dividido en libros como son: el primero de las personas y la familia, segundo de los bienes, tercero de las sucesiones y cuarto de los contratos, donde esta detallado las responsabilidades civiles de quienes cometan actos contrarios a la ley, ocasionando daños y vulnerando derechos propios de los y las ecuatorianas.

La Constitución de la República del Ecuador, menciona derechos sobre los bienes de las personas, como base de la sociedad y los vínculos esenciales para el progreso de la sociedad, pero sin embargo las causas de injurias y calumnias estipuladas dentro del marco legal, son procesos judiciales que se encuentran bajo el lineamiento del Código Civil, , Código Orgánico General de Procesos y la Constitución de la República del Ecuador, mismas leyes que están lineadas a proteger los derechos de las personas y sus bienes incluso abriendo la brecha a un proceso penal dependiendo el daño causado.

Con los diversos métodos de recopilación de información trataremos de demostrar nuestra problemática a investigar para desarrollar una posible solución a una duda jurídica que ocasiona las calumnias y las injurias por el uso de las redes sociales, por lo cual usaremos métodos de investigación para probar nuestra hipótesis

Tomando así en cuenta que en la presente investigación existen diferentes métodos por ejemplo el método lógico inductivo, que nos permitirá el estudio analítico de distintas obras legislativas de forma histórica y sistemática para el desarrollo de la presente investigación, otro método será el método interpretativo con el que nos guiaremos basándonos en el estudio doctrinario de legislación legal como: la constitución, leyes, códigos, resoluciones etc.

En las diferentes unidades que se desarrollara dentro de la investigación, se observara de forma ordenada desde un estudio histórico hasta la actualidad en apoyo de estudios de casos que se tomaron como referencia para elaborar el presente tema, identificaremos las repercusiones jurídicas que ocasionan estos actos.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. PROBLEMA

En el presente tema queremos dar a notar que siendo el Ecuador un estado garantista de derechos uno de los derechos que trataremos en el presente tema y posteriormente en la investigación es de demostrar la vulneración a la integridad personal por las calumnias emitidas por redes sociales causado con dolo hacia otras personas.

La integridad de las personas es importante para cada una de ellas tener un buen nombre, una buena imagen y una integridad intachable ayuda a ser conocida como una buena persona abriendo muchas puertas en la sociedad tales como; conseguir un buen trabajo, tener una buena relación de amistad con nuestras semejantes, relaciones afectivas y ser aceptado en la sociedad como un hombre o mujer de bien.

El uso excesivo de las redes sociales donde se exhiben datos, información e imágenes personales dan paso al mal uso de personas que desean hacer daño y manchar el buen nombre de sus semejantes, por lo cual es Estado ecuatoriano en su Constitución de la República del Ecuador y en concordancia del Código Civil, por lo cual podemos decir que las Injurias y Calumnias son realizadas con dolo hacia otras personas lo cual conlleva a una responsabilidad Civil y posteriormente Pena de ser el caso pero en la presente investigación nos enfocaremos netamente a la materia Civil.

Por todo lo expuesto y antes detallado podemos decir que el problema social y el daño que ocasiona el mal uso de las redes sociales para dar el opiniones de descredito hacia personas generando calumnias e injurias mismas que se cobijas sus supuestas opiniones en el derecho a la libertad de expresión, se debe recalcar que el derechos de las personas termina cuando se vulnera los derechos de otras personas.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación, se justifica por diversos motivos, entre los cuales resalta la importancia y novedad del tema planteado, en virtud de que es una temática poco estudiada, y el problema que plantea, es que en la actualidad pocas son las personas que

hacen respetar sus derechos sobre los demás mismo que vulneran o atentan en contra del buen nombre, siendo que se utiliza de mala manera las redes sociales ocultándose tras una pantalla.

Por ello, se plantea como punto de partida las decisiones judiciales de primera instancia donde se verá las sanciones por injurias y calumnias, que se comete por medios de las redes sociales el derecho al buen nombre a la integridad personal y las sanciones se verán en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Civil y Cogep.

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Establecer la responsabilidad civil que tienen las personas que propaguen y realicen injurias y calumnias en contra de otras personas.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Analizar en base a los estudios de diferentes doctrinarios de temas análogos y jurisprudencia sobre las injurias realizadas en las redes sociales.
- Exponer la posible vulneración de derechos de las personas víctimas de calumnias e injurias por quienes propagan publicaciones en redes sociales con notas de descredito a sus semejantes.
- Identificar la existencia de las injurias y calumnias en las redes sociales y su repercusión a quienes son víctimas de estas causas.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Estado del Arte

Según Ramón Herrera de las Heras, profesor Titular de Derecho civil de la Universidad de Almería, en su obra “Responsabilidad civil por vulneración del derecho al honor en las redes sociales.”

Es importante señalar que, al día de hoy, la doctrina es unánime señalar que para que surja responsabilidad, civil es necesaria la existencia de un daño. Y esta responsabilidad, y por lo tanto el nacimiento de la correspondiente obligación de resarcimiento será independiente de que se produzca en el contexto de una condena penal, a través del delito de injurias y calumnias, o de una condena civil por vulneración del derecho al honor que veremos seguidamente. (Heras., 2017, pág. 84)

Según Rolando Isaac Zurita Espinoza, profesor Titular de Derecho civil de la Universidad Nacional Central del Ecuador, en su obra “Redes Sociales y la vulneración de los derechos constitucionales.”

Tanto el derecho a la Intimidad como el derecho a la imagen son violentados diariamente en internet. Los avances tecnológicos, permiten que se publiquen imágenes sin autorización de sus titulares, atacando de esta forma la intimidad de las personas.

En 1968, naciones Unidas dicto resoluciones sobre los peligros que derivan del uso de las nuevas tecnologías y la protección de los derechos fundamentales como son el honor la intimidad, donde se llegó a la conclusión de buscar y estudiar los peligros que representaba para los derechos humanos. (Espinoza, 2021, pág. 34)

Según José Antonio Cobacho Gómez, nos da a conocer en su obra titulada y realizada en el 2021 “Cuestiones clásicas y actuales del derecho de daños.”

Para continuar querellas por injurias o calumnias interpuestas en vida por parte del ofendido bajo demandas o denuncias ya efectuadas por el agraviado de un delito contra la intimidad o la imagen obviamente los tribunales han visto numerosas querellas por injurias o calumnias proferidas a través de medios digitales hacia personas vivas y también por denuncias contra su intimidad o imagen. (Gomez, 2021, pág. 72)

Según el Código Civil del Ecuador nos da a entender que esta figura se encuentra regulada en las leyes del Estado.

**Art. 29.-** La ley distingue tres especies de culpa o descuido:

El dolo consiste en la intención positiva de irrogar injuria a la persona o propiedad de otro.

**Art. 2231.-** Las imputaciones injuriosas contra la honra o el crédito de una persona dan derecho para demandar indemnización pecuniaria, no sólo si se prueba daño emergente o lucro cesante, sino también perjuicio moral. (CIVIL, 2020, pág. 104)

Según la Constitución de la República del Ecuador, nos da a conocer que esta figura se encuentra regulada en las leyes del Estado y más aún en la ley suprema.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

18. El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona. (CRE, 2008, pág. 30)

En la investigación realizada previo a la obtención el grado de Doctora en Jurisprudencia, María Francisca Mallol que elaboro la obra llamada “Injurias y calumnias a través de redes sociales digitales: eficacia de la legislación nacional en la protección de los intereses de la víctima”, donde nos da a conocer las posibles soluciones a estos comportamientos y conductas ilegales.

La calumnia y la injuria se reputan hechas por escrito y con publicidad cuando se propagaren por medio de carteles o pasquines fijados en los sitios públicos; por papeles impresos, no sujetos a la ley de imprenta, litografías, grabados o manuscritos comunicados a más de cinco personas, o por alegorías,

caricaturas, emblemas o alusiones reproducidos por medio de la litografía, el grabado, la fotografía u otro procedimiento cualquiera (Mallol, 2017, pág. 53)

Dentro de la presente obra llamada “El impacto de Internet y las redes sociales en el derecho a la libertad de expresión” realizada por Mariliana Rico Carillo, obra realizada en el año 2012, donde nos indica cómo afecta el internet al honor de las personas con la emisión de calumnias e injurias.

Los usuarios y aún los sujetos externos a las RSI pueden verse afectados por el ejercicio de la libertad de expresión de otros respecto de la información que se publique sobre su persona y ser sujetos de difamación e injuria, en el entendido que es perfectamente factible publicar una foto de una persona que no forma parte de la RSI, colocar una etiqueta y permitir que se realice cualquier tipo de comentario (Carillo, 2012, pág. 11)

En la obra presentada por el Dr. Andrea Villalba con el tema “Reflexiones jurídicas sobre la protección de datos y el derecho a la intimidad en la autodeterminación informativa”, nos da a conocer como al pasar el tiempo se va tratando de proteger los datos personas y la intimidad de las personas.

Al respecto, se debe determinar que el derecho a la intimidad es sin lugar a dudas un elemento esencial de la libertad personal constituido por el derecho a la protección de datos que corresponde a una parte de esa ejecución plena de las libertades otorgadas. Conviene conceptualizar al dato personal como aquel término "utilizado para designar cualquier información relativa a un sujeto identificable",<sup>7</sup> y el derecho a la protección de datos como aquella tutela de la información de carácter personal que incluye su acceso, control y difusión de la misma (Fiallos, 2021)

Dentro de la tesis elaborada por la señorita Patricia Mayorga Pérez, en la Universidad Autónoma de los Andes, previo a la obtención del título de Abogada elabora el tema de investigación ““LA COMISIÓN DEL DELITO DE CALUMNIA A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS”, nos recomienda.

La flexibilidad y la precaria vigilancia de estas redes sociales, han dado pie para que se presenten casos de calumnia entre los usuarios, afectándose su derecho a la honra y buen nombre, sobre dicha obligación y la imposibilidad de que sean verdaderamente sancionados estos delito sin embargo el Estado, como supremo garante de los derechos fundamentales, ha consagrado dentro de la legislación , la sanción para los delitos de calumnia, es entonces su deber, el perseguir este tipo de delitos en cualquier circunstancia donde se concreten sus elementos de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, inclusive si éstos se presentan en un espacio como las redes sociales (ROCIO, 2021)

En la presente investigación realizada previo a la obtención al título de Maestría otorgado por la Universidad de Alcalá, para el Ab Anna García, donde habla sobre las injurias realizadas por personas con el uso del internet para propagar en diferentes redes sociales de uso masivo.

Valorando las circunstancias concurrentes en la causa, se puede llegar a la conclusión de que debemos descartar la existencia de un delito de calumnias, ya que si bien la imputación se refería a hechos que pudieran ser considerados como delictivos, lo cierto es que, a la vista de las manifestaciones de los vecinos de la comunidad, no puede decirse que se llevara a cabo con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad (Garcia, 2013, pág. 11)

## **2.2. Aspectos Teóricos.**

Los aspectos teóricos del presente trabajo investigativo denominado “Responsabilidad Civil por injurias y calumnias en las redes sociales.” se lo ejecutara en tres unidades.

### **2.2.1. Unidad I: PROCESOS DE CALUMNIAS E INJURIAS**

#### **2.2.1.1. Reseña histórica de las calumnias e injurias en las redes sociales**

Podemos decir que dentro de la presente investigación nos hemos dado cuenta que las injurias y calumnias han comenzado desde los orígenes mismo de la humanidad cuando se creó la comunicación esto siendo castigada con dureza, al pasar del tiempo se ha venido regulando los castigos y tratando de controlar esta forma de actuar de las personas.

Con el avance de la tecnología y creación de medios de comunicación donde se expone la información de las personas siempre existe quienes deseen hacer daño creyendo que no existirá alguna repercusión, el Estado del Ecuador en pleno conocimiento de estos actos regula mediante diferentes órganos legales donde se impone el respeto dentro de la sociedad y los castigos para quienes falten a lo escrito.

Existen muchos tratadistas que nos dan a conocer sobre el grado de afectación que ocasiona a las víctimas de estos actos y uno de estos doctrinarios es Miro Linares que en su obra del 2017 nos dice lo siguiente:

La valoración de las ofensas emanadas a través de internet se ha de realizar desde la óptica anglosajona, por la cual el derecho penal ha de conocer de aquellas conductas que, aun sin causar una afectación lesiva en sentido estricto, constituyan una molestia e inconveniente de suficiente intensidad. Se consigue proporcionar una adecuada respuesta frente a las actitudes criminales que logran soslayar el principio de la exclusiva protección de bienes jurídicos, articulando la intervención penal respecto a qué conductas pueden ser o no criminalizadas, conforme a la afectación de la esfera de libertad esencial de la persona. Esta vía permite que una ofensa pueda ser castigada con pena de prisión o medidas alternativas, teniéndose en cuenta su carácter lesivo o simplemente ofensivo que afecte a la sensibilidad de cualquier persona, colectivos o destinatario indeterminado (Linares, 2015, págs. 59-60)

Bien esto como referencia pues sabemos que dentro de la legislatura ecuatoriana existen instancias para poder actuar en su legal y debida forma siendo así que se demanda primero por la vía Civil y después por la vía penal si no existe un cambio de conducta por parte del agresor o quien incurra en las injurias y calumnias con la utilización de las redes sociales.

#### **2.2.1.2. Conceptualización de las Calumnias realizadas en las redes sociales.**

Concepto de calumnia.

La calumnia consiste en la imputación falsa a una persona a la cual se culpa de un hecho que la ley califique como delito, a sabiendas de que este no existe o de que el imputado no es el que lo cometió. El acusado por delito de calumnia quedará exento de toda pena probando el hecho criminal que hubiere imputado, a lo que se denomina excepto veritatis

(excepto verdad). Por lo general, la calumnia se emplea en provecho malicioso a fin de perjudicar al imputado. (Wikinpedia, 2021)

### **2.2.1.3. Conceptualización de la Injurias realizadas en las redes sociales**

La injuria es un delito en el que una persona busca decir algo muy perjudicial y que atente contra el honor de la otra parte. Un ejemplo es llamar «ladrona» a otra persona. Su intención es la de ofender al acusado, sin tener pruebas de lo que promulga. Habitualmente se recurre al uso de un lenguaje ofensivo y puede ser penado con pena de prisión y multa. (Cabanelas, 2022)

### **Redes Sociales.**

Las redes sociales son una estructura social que se puede representar en forma de uno o varios grafos, en los cuales, los nodos representan a individuos (a veces denominados actores) y las aristas, relaciones entre ellos. Las relaciones pueden ser de distinto tipo, como intercambios financieros, amistad, relaciones sexuales o rutas aéreas. También es el medio de interacción de distintas personas, como, por ejemplo, juegos en línea, chats, foros, spaces, entre otros.

Las redes sociales facilitan en gran medida esta interacción, pueden clasificarse en redes sociales personales, que agrupan a un conjunto de contactos y amigos con intereses en común, y redes sociales profesionales, redes que se centran más en la creación de contactos profesionales afines a cada usuario. (Dans, 2010, pág. 287)

Como podemos darnos cuenta en la conceptualización de lo que quiere decir las redes sociales, por lo cual podemos definir que es un instrumento tecnológico que puede ayudar y perjudicar a las personas según el uso que lo desee dar, que está regulado bajo las normativas legales de los estados donde se la utiliza.

## **Unidad II: CLASIFICACIÓN DE LAS CALUMNIAS E INJURIAS PROPAGADAS EN LAS REDES SOCIALES**

### **2.2.1.4. Clasificación de las calumnias e injurias que se propagan en las redes sociales**

Desde la creación de las redes sociales se ha hecho que la información personas como la imagen de las personas son volátiles y prestas para quienes cometen calumnias e injurias a

otras personas con malicia con el único objetivo de deshonrar el buen nombre e imagen de la víctima de este hecho que está regulado por varias leyes del Ecuador.

Dentro de la materia a investigar que es el área civil sabemos que la propagación de injurias y calumnias en contra de otras personas tiene repercusiones como son el Desheredamiento, la pérdida de alimentos necesario, el cese de alimentos congruos etc.

El bien jurídico protegido en los delitos de injuria y calumnia es, por tanto, el honor, como manifestación de la dignidad personal. No obstante, su delimitación puede resultar complicada en algunos casos. Por otra parte, la doctrina no se pone de acuerdo sobre una hipotética protección del honor más allá de los individuos. La jurisprudencia admite esa posibilidad en reiteradas sentencias, concluyendo que el honor, fama o prestigio de una persona jurídica resultan indiscutibles

Está obligado a la indemnización el que ha cometido un delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro; sin perjuicio de la pena que le impongan las leyes por el delito o cuasidelito, conforme lo ordena el artículo 2214 del Código Civil, en concordancia con el inciso segundo del artículo 2232 ibídem “Dejando a salvo la pena impuesta en los casos de delito o cuasidelito, están especialmente obligados a esta reparación quienes en otros casos de los señalados en el artículo anterior, manchen la reputación ajena, mediante cualquier forma de difamación; o quienes causen lesiones, cometan violación, estupro o atentados contra el pudor, provoquen detenciones o arrestos ilegales o arbitrarios, o procesamientos injustificados, y, en general, sufrimientos físicos o síquicos como angustia, ansiedad, humillaciones u ofensas semejantes.”

### **Características del delito de calumnia**

En este sentido, esta figura jurídica se distingue de otras como la injuria por tener atributos que la caracteriza de manera clara y precisa como única. Por ello, esta figura se encuentra constituida por cuatro elementos:

1. Imputación a una determinada persona.
2. El delito, debe ser imputado directamente a una persona, atribución de un hecho delictuoso a persona determinada o determinable. Lo que ocurre cuando una persona acusa a otra (imputado), estableciendo su identidad exacta, de manera

concreta de haber cometido un acto típico y antijurídico, afectando así la honra del inculpado.

3. Falsedad de la imputación.
4. Es necesario que el hecho delictuoso atribuido sea falso, la acusación debe expresar un hecho inexistente o de haber ocurrido la persona agraviada no debe estar vinculada a este.

El ordenamiento jurídico ecuatoriano contempla la falsedad de la imputación desde la perspectiva objetiva y subjetiva. Se considera falsa objetiva cuando el ilícito no se cometió o cuando a pesar de existir la persona imputada no participó en él. De ahí que, es falsa subjetiva, en el caso que no exista dolo, o sea no hay intencionalidad, sólo se ha cometido un error; para que exista el delito de calumnia es indispensable la falsedad objetiva:

#### **2.2.1.5. Limitaciones y características de las Calumnias e Injurias propagadas por las redes sociales**

Como limitaciones para estos actos son las penas privativas de libertad en materia penal en el caso de materia civil es la pérdida de derechos sobre bienes que podían ser adquiridos a futuro.

La injuria es un delito que consiste en la imputación de hechos o manifestación de opiniones que atenten contra la dignidad de una persona, lesionando su fama, honor o propia estimación. Las injurias pueden emitirse de forma verbal, por escrito o de forma gráfica, y para ser consideradas como delito su contenido ha de ser objetiva y gravemente ofensivo.

Art. 2233.- La acción por daño moral corresponde exclusivamente a la víctima o a su representante legal. Mas, en caso de imposibilidad física de aquella, podrán ejercitarla su representante legal, cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad. De haber producido el hecho ilícito la muerte de la víctima, podrán intentarla su derecho habiente, conforme a las normas de este Código.

Cuando el daño moral afecte a las instituciones o personas jurídicas, la citada acción corresponderá a sus representantes. (CIVIL, 2020, pág. 151)

Art. 2234.- Las indemnizaciones por daño moral son independientes por su naturaleza, de las que, en los casos de muerte, de incapacidad para el trabajo u otros semejantes, regulan otras leyes.

(CIVIL, 2020, pág. 151)

#### **2.2.1.6. Fundamentación jurídica acerca de las calumnias e injurias propagadas en las redes sociales**

Art. 1453.- Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha **inferido injuria** o daño a otra persona, como en los delitos y cuasidelitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia (CIVIL, 2020, pág. 100).

**Art. 2231.-** Las imputaciones injuriosas contra la honra o el crédito de una persona dan derecho para demandar indemnización pecuniaria, no sólo si se prueba daño emergente o lucro cesante, sino también perjuicio moral. (CIVIL, 2020)

**Art. 2232.-** En cualquier caso, no previsto en las disposiciones precedentes, podrá también demandar indemnización pecuniaria, a título de reparación, quien hubiera sufrido daños meramente morales, cuando tal indemnización se halle justificada por la gravedad particular del perjuicio sufrido y de la falta.

Dejando a salvo la pena impuesta en los casos de delito o cuasidelito, están especialmente obligados a esta reparación quienes en otros casos de los señalados en el artículo anterior, manchen la reputación ajena, mediante cualquier forma de difamación; o quienes causen lesiones, cometan violación, estupro o atentados contra el pudor, provoquen detenciones o arrestos ilegales o arbitrarios, o procesamientos injustificados, y, en general, sufrimientos físicos o síquicos como angustia, ansiedad, humillaciones u ofensas semejantes (CIVIL, 2020, pág. 151)

## **2.2.2. Unidad III: EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LAS CALUMNIAS E INJURIAS DIVULGADAS EN LAS REDES SOCIALES**

### **2.2.2.1. Determinación de la eficacia del procedimiento Ordinario en el sistema judicial ecuatoriano al momento de resolver las causas de calumnias e injurias**

Basémonos en la sentencia CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL VOTO DE MAYORÍA: DRA MARIA ROSA MERCHAN LARREA Quito, 12 de marzo de 2014, las 09h00. VISTOS: (477-2012), donde nos indica en su parte pertinente un razonamiento muy lógico que dice, a los casos de delitos penales dolosos, pero así mismo hay otras tantas que viabilizan la indemnización por daño moral solo en los casos de actos ilícitos civiles o de incumplimiento contractual. De modo general y pese a la posibilidad de que se tome uno u otro sistema, se establece que aún en el caso de tratarse de un delito penal, no se exige "...que exista sentencia condenatoria en el fuero criminal, para que quede abierta la acción civil preparatoria del agravio moral. El juez civil tiene la potestad para calificar el hecho y aplicar los efectos civiles que correspondan a su categoría".

#### **Delitos y cuasidelitos.**

Podemos hablar sobre este tema en concordancia con la temática de la investigación pues si bien es cierto es en materia civil se debe identificar a que grupo pertenecen la vía civil.

Según el Código civil ecuatoriano nos identifica estos ejemplos para saber en qué área corresponde los daños de una persona hacia la otra.

Art. 1453.- Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, ¿cómo en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, ¿como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos y cuasidelitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia. (CIVIL, 2020, pág. 100)

Cabe mencionar que dentro del Código civil del Ecuador, desde el art 2214 hasta 2237, donde se encuentra debidamente detallado lo que se configura un cuasidelito y está

establecido la injuria y la calumnia como uno de estos delitos y cuasidelitos mismo que también están sancionados por el mismo cuerpo legal.

Los delitos y cuasidelitos son esencialmente producto de actos u omisiones que causan daño a personas o bienes, existiendo la presencia de dolo, culpa, negligencia imprudencia e impericia, tomándose así en fuente de obligaciones conforme lo indica el Código Civil.

La noción de cuasidelito está identificada a la idea de culpa que es considerada como un estado intermedio entre dolo y fuerza mayor, porque la culpa, considerada, en su sentido lato, amplio o restringido implica delitos y cuasidelitos, en su orden.

El Daño Causado

Es jurídicamente apreciable el daño cierto, sea este actual o futuro, por lo que se entiende por daño cierto, la afectación probada a un interés jurídicamente protegido; entre los cuales podemos contar los siguientes:

- Daño Actual, el que ya se ha producido.
- Daño Emergente, el que en el futuro objetivamente se espera.
- El Lucro Cesante, es el beneficio pecuniario que se deja percibir a consecuencia del daño causado.
- Tipos de daños.
- Daño material. - Cuando se afecta el patrimonio de las personas.
- Daño moral. - Cuando la afectación se refiere a cualquier aspecto extra patrimonial de la persona.

#### **2.2.2.2. Análisis jurídico sobre la vulneración de derechos de las víctimas que han sufrido las publicaciones de descredito hacia su buen nombre e imagen también llamadas calumnias e injurias**

##### **Dato importante**

” Nada hay en la doctrina ni en la jurisprudencia el que impida a la jurisdicción civil el conocimiento de hechos que pueden ser constitutivos de culpa o negligencia, aunque de ellos haya conocido también la jurisdicción penal en el aspecto que puedan ofrecer de delito o contravención. (Gaceta Judicial, Año LXXXI, Serie XIII, No. 12, Pág. 2827.

Quito, 29 de mayo de 1981)”. (Resolución No. 102.2000, publicada en el Suplemento del R.O. No. 110 de 30 de junio del 2000).

### **Análisis**

Según el artículo 2231 del Código Civil: “Las imputaciones injuriosas contra la honra o el crédito de una persona dan derecho para demandar indemnización pecuniaria, no sólo si se prueba daño emergente o lucro cesante, sino también perjuicio moral”. En tanto que, el artículo 2232 del citado Código ha prescrito que: “En cualquier caso no previsto en las disposiciones precedentes, podrá también demandar indemnización pecuniaria, a título de reparación, quien hubiera sufrido daños meramente morales, cuando tal indemnización se halle justificada por la gravedad particular del perjuicio sufrido y de la falta. Dejando a salvo la pena impuesta en los casos de delito o cuasi delito, están especialmente obligados a esta reparación quienes en otros casos de los señalados en el artículo anterior, manchen la reputación ajena, mediante cualquier forma de difamación, o quienes causen lesiones, cometan violación, estupro o atentados contra el pudor, provoquen detenciones o arrestos ilegales o arbitrarios, o procedimientos injustificados, y, en general sufrimientos físicos o síquicos como angustia, ansiedad, humillaciones u ofensas semejantes. La reparación por daños morales puede ser demandada si tales daños son el resultado próximo de la acción u omisión ilícita del demandado, quedando a la prudencia del juez la determinación del valor de la indemnización atentas las circunstancias previstas en el inciso primero de este artículo”.

### **2.3. Hipótesis**

Las injurias y calumnias por las redes sociales los derechos de los ciudadanos son vulneradas.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1.1. Unidad de análisis

Los métodos por utilizarse en la presente investigación son: Método lógico- inductivo, analítico e interpretativo /interpretación literal, sistemática, tecnológica e histórica)

#### 3.1.2. Métodos

**Método lógico-inductivo:** Por cuanto permitirá y facilitara explorar desde su parte inicial, para posteriormente describir la situación o contexto estudiando, y así generar perspectivas teóricas del tema investigado, todo ello desde un estudio de lo particular a lo general.

**Método analítico:** Esto nos permitirá la desmembración de un todo, descomponiéndose en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos

#### **Método interpretativo:**

- **Interpretación literal.** - Se analizará y estudiarán los diferentes documentos jurídicos legales tales como constitución, leyes, códigos, resoluciones, entre otros desde su sentido literal.
- **Interpretación sistemática.** - De igual manera se analizará el texto de dichos documentos ut supra, con el contexto en el que está inscrito.
- **Interpretación histórica.** - Finalmente se analizará la génesis de cada documento jurídico y su situación histórica

#### 3.1.3. Enfoque de investigación

**Enfoque cualitativo.** - El enfoque que se utilizará en la presente investigación será cualitativo, siendo esto un enfoque más apto y acorde para realizar la investigación en el campo de las ciencias sociales o de las ciencias no exactas o experimentales, acoplándose así al presente tema de investigación, el mismo utilizará la recolección de datos, sin medición numérica para desarrollar y afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación (Fernández Hernández, 2015, p. 23).

### 3.1.4. Tipos de investigación

Por los Objetivos que se pretende alcanzar la presente investigación se caracteriza por ser documental, bibliográfica, descriptiva y básica.

### 3.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación será flexible, modificado durante la realización del estudio y no experimental

### 3.3. Población y muestra

La población que intervendrá en la presente investigación estará conformada por Jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Riobamba.

Tabla N° 1 Población

POBLACIÓN	MUESTRA
ENTREVISTA A LOS JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	10
Total	10

**Fuente:** Población involucrada en el trabajo de investigación.

**Autor:** Edison Fabián Sánchez Sánchez.

#### 3.3.1. Muestra

**Debido a que la población no es extensa, no se aplicará el estudio a una muestra, sino al total de la población**

### 3.4. Técnicas e instrumentos de investigación

Las técnicas para el tratamiento de la información serán el análisis, estadísticas y lógicas, la interpretación de los datos se lo realizaron través de la inducción, el análisis y la síntesis, para lo cual se tomará en cuenta la información recabada.

### 3.5. Técnicas para el tratamiento de la información

Las técnicas para el tratamiento de la información serán el análisis, estadísticas y lógicas, la interpretación de los datos se lo realizaron través de la inducción, el análisis y la síntesis, para lo cual se tomará en cuenta la información recabada.

**Entrevista:** Se realizará a la población de la presente investigación

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Resultados

**ENCUESTA DIRIGIDA A:** Las encuestas tuvieron como objetivo recabar información para la realización del presente proyecto de investigación, con fines netamente académicos y fue realizada a los 10 Jueces de la Unidad Judicial Civil, de la ciudad de Riobamba.

#### PRIMERA PREGUNTA

**¿Considera usted que las calumnias y las injurias están siendo tratadas con rigor al momento de dictar sentencia en las Unidades Civiles?**

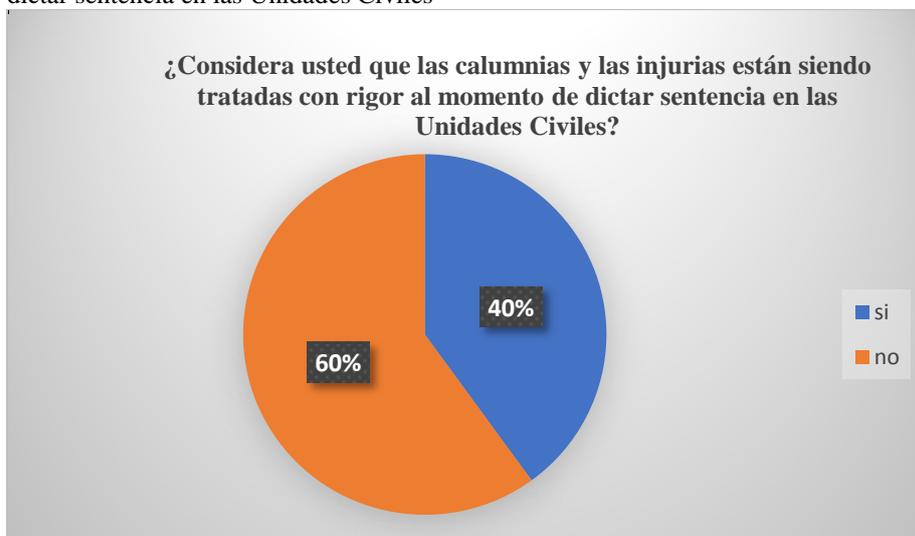
**Tabla N° 2** Considera usted que las calumnias y las injurias están siendo tratadas con rigor al momento de dictar sentencia en las Unidades Civiles

	Cantidad	Porcentaje %
Si	4	40%
No	6	60%
Total	10	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los 10 Jueces de la Unidad Judicial Civil de la ciudad de Riobamba.

**Autor:** Edison Fabián Sánchez Sánchez.

**Gráfico N° 1** Considera usted que las calumnias y las injurias están siendo tratadas con rigor al momento de dictar sentencia en las Unidades Civiles



**Fuente:** Encuesta realizada a los 10 Jueces de la Unidad Judicial Civil de la ciudad de Riobamba.

**Autor:** Edison Fabián Sánchez Sánchez.

### Interpretación de los resultados:

De los 10 encuestados, 4 de ellos que equivale al 40% de la población encuestada consideran que, si se trata con rigor a quienes cometen injurias y calumnias, mientras que 6 de los encuestados que equivale el 60% determinan que no son tomados en cuenta vulnerando el derecho a la igualdad.

### Discusión de resultados:

La mayoría de la población que equivale al 60% de los encuestados determinan que no se toma en cuenta el daño moral que se ocasiona por el cometimiento de estos cuasidelitos, por otro lado, el 40% dice que si se toma en cuenta pero que no se aplica en el momento de resolver lo cual genera una controversia y causa la vulneración al derecho a la víctima pues ocasionan daños morales a su buen nombre e imagen.

## SEGUNDA PREGUNTA

**¿Cree usted que las injurias y las calumnias realizadas en las redes sociales deberían ser sentenciadas por el ámbito civil o también por el ámbito penal?**

**Tabla N° 3** Cree usted que las injurias y las calumnias realizadas en las redes sociales deberían ser sentenciadas por el ámbito civil o también por el ámbito penal

	Cantidad	Porcentaje %
Si	5	50%
No	5	50%
Total	10	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los 10 Jueces de la Unidad Judicial Civil de la ciudad de Riobamba.

**Autor:** Edison Fabián Sánchez Sánchez.

**Gráfico N° 2** Cree usted que las injurias y las calumnias realizadas en las redes sociales deberían ser sentenciadas por el ámbito civil o también por el ámbito penal



**Fuente:** Encuesta realizada a los 10 Jueces de la Unidad Judicial Civil de la ciudad de Riobamba.

**Autor:** Edison Fabián Sánchez Sánchez.

### Interpretación de los resultados:

De los 10 encuestados, 5 de ellos que equivale al 50% de la población encuestada consideran que **si** porque solo el ámbito civil no es suficiente castigo por lo cual se debería mandar a investigar por la vía penal, otros 5 de los encuestados que equivale el 100% determinan que **no** se debería recurrir a la vía penal pues es suficiente la vía civil.

### Discusión de resultados:

La población que respondió de forma positiva equivale al 50% de los encuestados, determinan que si se debería tomar en consideración a las dos vías la penal es la más rigurosa, el otro 50% que contesto que es suficiente la vía civil pues no es de mucha gravedad para comenzar una investigación penal.

## TERCERA PREGUNTA

**¿Al resolver sobre los daños realizados por las injurias y calumnias hacia una persona se toma en consideración una reparación integral adecuada al daño?**

**Tabla N° 4** Al resolver sobre los daños realizados por las injurias y calumnias hacia una persona se toma en consideración una reparación integral adecuada al daño

	Cantidad	Porcentaje %
Si	0	0%
No	10	50%
Total	10	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los 10 Jueces de la Unidad Judicial Civil de la ciudad de Riobamba.

**Autor:** Edison Fabián Sánchez Sánchez.

**Gráfico N° 3** Al resolver sobre los daños realizados por las injurias y calumnias hacia una persona se toma en consideración una reparación integral adecuada al daño



**Fuente:** Encuesta realizada a los 10 Jueces de la Unidad Judicial Civil de la ciudad de Riobamba.

**Autor:** Edison Fabián Sánchez Sánchez.

### Interpretación de los resultados:

De los 10 encuestados, 10 de ellos que equivale al 100% de la población encuestada consideran que si se toma en cuenta una reparación integral adecuada al daño.

### Discusión de resultados:

La población que respondió de forma negativa equivale al 100% de los encuestados, determinan que si se toma en consideración por parte del juzgador al momento de resolver sobre el daño que ocasiona el cometimiento de los cuasidelitos en la vía civil.

## CUARTA PREGUNTA

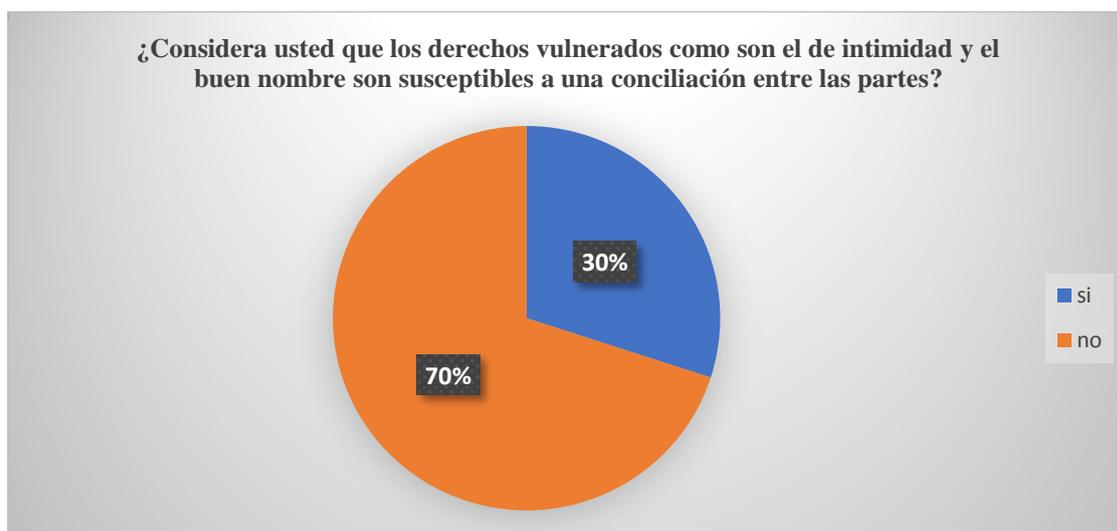
**¿Considera usted que los derechos vulnerados como son el de intimidad y el buen nombre son susceptibles a una conciliación entre las partes?**

**Tabla N° 5** Considera usted que los derechos vulnerados como son el de intimidad y el buen nombre son susceptibles a una conciliación entre las partes

	Cantidad	Porcentaje %
Si	30	30%
No	70	70%
Total	10	100%

**Fuente:** Encuesta realizada a los 10 Jueces de la Unidad Judicial Civil de la ciudad de Riobamba.  
**Autor:** Edison Fabián Sánchez Sánchez.

**Gráfico N° 4** Considera usted que los derechos vulnerados como son el de intimidad y el buen nombre son susceptibles a una conciliación entre las partes



**Fuente:** Encuesta realizada a los 10 Jueces de la Unidad Judicial Civil de la ciudad de Riobamba.  
**Autor:** Edison Fabián Sánchez Sánchez.

**Interpretación de los resultados:**

De los 10 encuestados, 3 de ellos que equivale al 30% de la población encuestada consideran que, si es susceptible a una conciliación de las partes, por otro lado los otros 7 de los encuestados que equivale el 70% determinan que no son tomados en cuenta vulnerando el derecho de intimidad y buen nombre.

**Discusión de resultados:**

La población que respondió de forma positiva equivale al 30% de los encuestados determinan que, si es susceptible a una conciliación, el otro 70% que contestó que no es susceptible a una conciliación pues se creó un daño moral y se violentó el derecho a la intimidad y buen nombre de la víctima por lo cual se debe sentencias como indica la ley.

## **CAPITULO V**

### **5.1. CONCLUSIONES**

Podemos concluir que la vía civil no es suficiente para reparar el cometimiento de cuasidelitos donde se ocasionaron danos graves a las víctimas por lo cual se debe recurrir a las instancias penales para tener la satisfacción de una sentencia condenatoria.

El daño que ocasiona las injurias y calumnias con la utilización de medios digitales como son las redes sociales son perjudiciales para el buen nombre e imagen de la víctimas pues al tener un gran alcance estas redes sociales, dañan de forma psicológica a la víctima y una reparación integral no es suficiente.

### **5.2. RECOMENDACIONES**

Se recomienda que se debe seguir la vía penal después de emitir sentencia en el ámbito civil, por petición de parte o por parte del juzgador pues no se debe dejar con solo la pérdida de derechos de los demandados,

Se recomienda que se tome en consideración la utilización del equipo técnico para la valoración psicológica de la víctima para que se ponga el grado de afectación hacia la víctima de las injurias y calumnias propagadas en redes sociales.

### 5.3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

#### Bibliografía

- Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables. (2020). 282 *operativos contra la minería ilegal se realizaron en el 2020 en todo el territorio nacional*. Obtenido de <https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/282-operativos-contra-la-mineria-ilegal-se-realizaron-en-el-2020-en-todo-el-territorio-nacional/>
- Aillón, M. I. (11 de 12 de 2016). *Historia de las normas mineras en Ecuador*. Obtenido de <https://www.pbplaw.com/es/historia-de-las-normas-mineras-en-ecuador/#:~:text=Luego%20de%20la%20conquista%20espa%C3%B1ola,Zaruma%20hasta%20el%20a%C3%B1o%201950.>
- Almeida, M. D. (2019). *Estudio de caso sobre la gobernanza del sector minero en el Ecuador*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe .
- Asamblea Nacional. (2019). *Reglamento General de la Ley de Minería*. Quito: Lexis Finder.
- Asamblea Nacional. (2021). *Ley de Minería*. Quito: Lexis Finder.
- Cabanelas. (junio de 2022). *Cabanelas* . Obtenido de <consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf>
- Carillo, M. R. (2012). *Fronesis*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32923.pdf>
- Castro, D. (2019). *Situación actual minería en Ecuador*. Quito: Universidad de las Américas.
- CIVIL, C. (12 de MARZO de 2020). Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Cordero, D. (2011). *¿Sumak Kawsay?* Quito: Fundacion Regional de Asesoría en Derechos Humanos.
- CRE. (2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*. QUITO: CPE.
- Dans. (2010). Obtenido de <https://www.cambridge.org/core/journals/dialogue-canadian-philosophical-review-revue-canadienne-de-philosophie/article/abs/books-receivedlivres-recus/352B4083C533418D1BE8340FCE54EC74>
- Diccionario Jurídico de Derecho. (2020). *Enciclopedia Jurídica*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/audiencia/audiencia.htm>
- Espinoza, R. I. (2021). *Redes sociales y la vulneracion de los derechos Constitucionales*. Quito: E-BOOKS DEL ECUADOR. .
- Fiallos, A. V. (11 de Febrero de 2021). Obtenido de <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/499/2417#:~:text=De%20lo%20anterior%2C%20el%20derecho,su%20vez%20la%20capacidad%20de>
- García, A. G. (13 de Enero de 2013). *Universidad de Alcalá*. Obtenido de [https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/32541/injurias\\_garcia\\_2016\\_M120.pdf?sequence=1](https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/32541/injurias_garcia_2016_M120.pdf?sequence=1)

- Gardey, A. (2022). *Definición de fauna*. Obtenido de <https://definicion.de/fauna/>
- Gomez, J. A. (2021). *Cuestiones clásicas y actuales del derecho de daños*. Murcia: ARANZADI.
- Heras., R. H. (2017). *Responsabilidad Civil por vulneración del derecho al honor en las redes sociales*. Madrid: Universidad de A Coruña.
- Humanium. (2020). *Derecho a la salud*. Obtenido de <https://www.humanium.org/es/derecho-salud/>
- Latorre, S. (2015). *Extratrativismo al debate. Aporte para los Gobiernos Autónomos Descentralizados*. Quito: Abya-Yala.
- León, M., & Muñoz, C. (2019). *Guía para la elaboración de estudios de caso sobre la gobernanza de los recursos naturales*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Linares, M. (2015). Obtenido de <file:///C:/Users/ol78/Downloads/Dialnet-ElDelitoDeInjuriasYLasRedesSociales-8491716.pdf>
- López, M., Jovanny, S., Quezada, C., Segura, M., & Pérez, J. (2016). Actividad minera y su impacto en la salud humana. *UNEMI*, 92-100.
- Mallol, M. (2017). *Injurias y calumnias a través de redes sociales digitales : eficacia de la legislación nacional en la protección de los intereses de la víctima*. Obtenido de *Injurias y calumnias a través de redes sociales digitales : eficacia de la legislación nacional en la protección de los intereses de la víctima*: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/168564/Injurias-y-calumnias-a-trav%c3%a9s-de-redes-sociales-digitales-eficacia-de-la-legislaci%c3%b3n-nacional-en-la-protecci%c3%b3n-de-los-intereses-de-la-v%c3%adctima.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, E. (2005). Derechos y principios relativos al ambiente . *Aportes Andinos*, 1-13.
- Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables. (2020). *Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero 2020-2030*. Quito: Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.
- Oficina de recursos para litigantes. (2020). *Preparación para la audiencia judicial*. Colombia: Ley.
- Parra, D. (2017). El dilema de la actividad minera y el buen vivir, Sumak Kawsay en la Constitución del Ecuador ¿Existe inconstitucionalidad de fondo de la Ley de Minería? . *IURIS*, 115-150.
- Pérez Porto, J. (2022). *Definición de flora*. Obtenido de <https://definicion.de/flora/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2013). *Definición de notificación*. Obtenido de <https://definicion.de/notificacion/>
- ROCIO, P. M. (2021). *“LA COMISIÓN DEL DELITO DE CALUMNIA A TRAVÉS DE LAS REDES*. Obtenido de *“LA COMISIÓN DEL DELITO DE CALUMNIA A TRAVÉS DE LAS REDES*: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13347/1/UI-DER-PDI-004-2022.pdf>
- Sierra, Y. (17 de 02 de 2019). *Minería ilegal: la peor devastación en la historia de la Amazonía*. Obtenido de <https://es.mongabay.com/2019/01/mapa-mineria-ilegal-amazonia/>

- Ulloa, K. (2019). *La minería ilegal y la vulneración de los derechos de la naturaleza*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Váconez, M., & Torres, L. (2018). Minería en el Ecuador: sostenibilidad y licitud. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina.*, 83-103.
- Vilela, W., Espinosa, M., & Bravo, A. (2020). La contaminación ambiental ocasionada por la minería en la provincia de El Oro. *Estudios de la Gestión. Revista Internacional de administración*, 215-233.
- Wikipedia. (2021). *Wikipedia* . Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Calumnia>

**ANEXOS**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Fecha..... Hora.....**

**Entrevistador: EDISON FABIÁN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

**Entrevistado: JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL Y MERCANTIL  
CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA.**

**Objetivo:**

**Introducción:** la presente entrevista tiene por objetivo recabar información para la realización del proyecto de investigación titulado “responsabilidad civil por injurias y calumnias en las redes sociales”. La misma que tendrán fines eminentemente académicas.

**Cuestionario**

**Preguntas:**

- 1. ¿Considera usted que las calumnias y las injurias está siendo tratadas con rigor al momento de dictar sentencia en las unidades civiles?**

**Explique su respuesta.**

**Por qué.....**

- 2. ¿Cree usted que las injurias y las calumnias realizadas en las redes sociales deberían ser sentenciadas por el ámbito civil o también por el ámbito penal?**

**Explique la respuesta**

**Por qué.....**

- 3. ¿Al resolver sobre los niños realizados por las injurias y calumnias hacia una persona se toma en consideración una preparación integral adecuada al daño?**

**Explique su respuesta.**

**Por qué.....**

- 4. ¿Considera usted que los derechos vulnerados como son el de intimidad y el buen nombre son susceptibles a una conciliación entre las partes?**

**Explique su respuesta.**

**Por qué.....**